

 <p><b>GOBERNACIÓN DE CALDAS</b> Compromiso de Todos</p>	<p><b>NOTIFICACION POR AVISO</b></p> 	 <p><b>Código: FO-GF-01-010</b></p> <p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Fecha de aprobación: 01/04/2013</b></p>
---	--	---

**NOTIFICACION POR AVISO**  
**Manizales octubre 31 de 2013**

**LA UNIDAD DE RENTAS DE CALDAS.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del decreto departamental 0089 de julio 5 de 2013, se permite NOTIFICAR mediante el presente AVISO los emplazamientos previos por no declarar impuesto de vehículos, los cuales no pudieron ser notificados de manera personal siendo devueltos por el correo.

**EMPLAZAMIENTOS PREVIOS POR NO DECLARAR IMPUESTO SOBRE VEHICULOS**

Para que en el término de un mes contado a partir de la notificación del presente emplazamiento, proceda a presentar la (s) declaración (es) omitida (s)

El contribuyente debe liquidar y pagar una sanción equivalente al 10% del total del impuesto, por cada mes o fracción de mes de retardo sin exceder el 200% del impuesto, correspondiente a cada vigencia. La sanción se liquidara sin perjuicio de los intereses de mora que se originen con el incumplimiento del pago del impuesto, hasta la fecha de cancelación de la obligación

Vencido el término que otorga el Emplazamiento, sin que se hubiere presentado la respectiva declaración, esta unidad adelantara el procedimiento de cobro pertinente.

Esta notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente el término para responder se contara desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso en la página Web de la Gobernación de Caldas o desde la corrección del mismo.

  
**JESUS ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR**  
**Jefe Unidad de Rentas de Caldas**

Proyecto: Manuel José Vargas  
Profesional especializado

